EXPEDIENTE: PES/037/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADA: FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA.

AUTO DE RECEPCIÓN DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a seis de julio de dos mil dieciocho, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/3345/18, suscrito por la licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención al artículo 429 de la referida Ley de Instituciones, remite el informe circunstanciado y el original del expediente que contiene el procedimiento especial sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/049/18 y su acumulado IEQROO/PES/054/18.- -

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- -

- **ACUERDA** -

I. Téngase por presentado el oficio número DJ/3345/18, suscrito por la licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como el informe circunstanciado y escrito original de la queja IEQROO/PES/049/18 y su acumulada IEQROO/PES/054/18; intégrese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **PES/037/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.- -

II. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que verifique si el expediente que se remite se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; hecho lo anterior, deberá informar a

esta presidencia si se cumplen los requisitos señalados en el precepto mencionado, para el efecto de acordar lo conducente.- -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- -